COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-012-2026

Señores
FUNDACIÓN HOGAR NIÑO JESÚS DE BELÉN
Nit. 890.203.407-5
JULIETA RUEDA GARCÍA
Representante Legal
E.S.M.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación pública de mínima cuantía N.º MC-012-2026, cuyo objeto es **"BRINDAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN QUE LO REQUIERAN COMO MEDIDA PROVISIONAL DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS Y DEMAS MEDIDAS REQUERIDAS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y del numeral 6 del Artículo 2.2.1.21.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente y de manera atenta, me permito manifestarle que la alcaldía municipal de Contratación Santander ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted el día **20 de febrero de 2026**, la cual forma parte integral del presente documento, y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA. - OBJETO: "BRINDAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN QUE LO REQUIERAN COMO MEDIDA PROVISIONAL DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS VULNERADOS Y DEMAS MEDIDAS REQUERIDAS POR LA COMISARÍA DE FAMILIA".

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las obligaciones y especificaciones técnicas, así:

A.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes obligaciones generales: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances,

obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.

B.- El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes características o/y condiciones técnicas:

El contratista deberá prestar un servicio desarrollando las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios de “Hogar de Paso” las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que se garantice el servicio en forma permanente, para brindar atención integral a niños (varones) con salud psíquica normal de 2 a 9 años y niñas (mujeres) de 2 a 17 años del Municipio de Contratación, Santander, que se encuentren en situación de riesgo o vulneración de derechos, procurando el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos.
2. Brindar atención integral e inmediata a los niños en estado de abandono que sean reportados por el Municipio de Contratación, Santander.
3. Prestar todos los servicios interdisciplinarios con personal capacitado para la protección de los menores reportados por el Municipio de Contratación, Santander.
4. Albergar de manera inmediata y provisional en el hogar de paso a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Contratación que se encuentren en necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para los niños, niñas y adolescentes que sean remitidos al Hogar de paso. Para cumplir esta actividad, el contratista deberá suministrar: Desayuno, Almuerzo, Comida y Dos Refrigerios, mañana y tarde.
5. Al ingresar al hogar de paso, el contratista deberá entregar a cada uno de los niños, niñas y/o adolescentes que sean remitidos al hogar de paso un kit de útiles de aseo personal, el cual deberá estar conformado por: champú, jabón del cuerpo, crema dental, crema del cuerpo, cepillo de dientes, peinilla, papel higiénico, toallas higiénicas según necesidad, desodorante, máquinas de afeitar.
6. Al ingreso de los menores al hogar de paso, el contratista deberá hacer entrega de dotación de ropa conforme a las necesidades de cada menor. Como mínimo, deberá entregar: ropa Interior (hombre o mujer), pantalones, blusa, medias y zapatos.
7. Llevar un registro de ingreso y de salida de los niños, niñas y adolescentes, que hayan sido puestos bajo esa modalidad por la Comisaría de Familia, anotando fecha y hora de ingreso, las condiciones de ingreso y demás situaciones relevantes a cada usuario del hogar de paso.
8. Proteger y garantizar el restablecimiento psico-afectivo y de alimentación de los menores para mitigar la situación de vulnerabilidad de sus derechos.
9. Mantener informada a la autoridad competente, en caso de presentarse cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de los que ingresan al hogar de paso remitidos por la Comisaría de Familia.
10. Asistir a las capacitaciones que la Comisaria de Familia, o funcionarios del Instituto Colombiano de bienestar familiar lo requiera.
11. Llevar previa autorización de la Comisaria de Familia a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el hogar de paso a las citas médicas, exámenes o urgencias médicas, cuando lo requiera, así como lo relacionado con la educación del menor cuando este se encuentre escolarizado.
12. Presentar un informe de las actividades y el tratamiento que se le presta a cada menor reportado por el municipio de Contratación
13. Brindar seguridad integral mientras se encuentren los niños en el hogar para su bienestar con calidad de vida.

Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual

TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00),** incluido IVA, de acuerdo a la oferta presentada.

Para todos los efectos, el valor de mi propuesta económica es la siguiente:

El valor del contrato será la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, para efectos de determinar el menor valor se tomará como referencia el valor diario correspondiente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($150.000) M/CTE.

CONCEPTO	VALOR
Alojamiento	$14.000
Alimentación (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios)	$38.000
Útiles de aseo personal	$8.000
Dotación de ropa	$28.000
Servicios Profesionales (Psicóloga, Trabajadora Social, Nutricionista, Pedagoga y Formadora)	$54.000
Costo de uso (servicios públicos, dotación de camas, mantenimiento)	$8.000
TOTAL	**$150.000**

Nota: Para niños con salud psíquica normal de 2 a 9 años y niñas 2 a 17 años.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES: DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE

CUARTO.-. FORMA DE PAGO: a.-) Pago por valor de cuatrocientos mil pesos ($400.000,00) correspondientes al aseguramiento de la disponibilidad del hogar de paso, los cuales serán cancelados si no se utiliza el servicio a la fecha de terminación del contrato. b) actas de avance parcial, según la prestación y recibo efectivo de niños, niñas y adolescentes en el hogar, teniendo en cuenta que por cada niño, niña y adolescente se cancelará la suma de $150.000 por día, hasta agotarse los recursos.

CONCEPTO	VALOR DIA
Alojamiento	$14.000,00
Alimentación (desayuno, almuerzo, comida y dos refrigerios)	$38.000,00
Útiles de aseo personal	$8.000,00
Dotación de ropa	$28.000,00
Servicios Profesionales (Psicóloga, Trabajadora Social, Nutricionista, Pedagoga y Formadora)	$54.000,00
Costo de uso (servicios públicos, dotación de camas, mantenimiento)	$ 8.000,00
TOTAL	$150.000,00

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

QUINTA.-. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP02040001, del presupuesto para la vigencia 2026, por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,00) m/cte.**

SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Contratación Santander.

OCTAVA. – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; por lo anterior de acuerdo al objeto de contratación, el valor del contrato y el término de ejecución y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario la exigencia de garantías.

NOVENA. - SUPERVISION: El **Municipio de Contratación - Santander** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la **Dra. Alix Ovalle Zuleta, Comisaria de Familia Municipal**, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
b) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**.
c) Informar oportunamente al **Municipio de Contratación - Santander** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**.
d) Informar y solicitar oportunamente cualquier modificación al contrato, siempre y cuando los hechos estén plenamente justificados.
e) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
f) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes.
g) En caso de que aplique, proyectar el acta de liquidación para su trámite.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

DECIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al **Municipio de Contratación - Santander** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA,** el **Municipio de Contratación - Santander** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el **Municipio de Contratación - Santander** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **Municipio de Contratación - Santander** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes **Municipio de Contratación - Santander** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **Municipio de Contratación - Santander** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. **a)** Informe final del supervisor. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **Municipio de Contratación - Santander** y de la aprobación de garantía única por parte del **Municipio de Contratación - Santander.**

DÉCIMA SEXTA. – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato quedan pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia;

por ende, el contratante puede terminar, interpretar y/o modificar unilateralmente el Contrato, así como la aplicación de la cláusula de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos.

DÉCIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: El **CONTRATISTA** autoriza, ser notificado a través de correo electrónico establecido en su oferta o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación, expedido por autoridad competente, cuando corresponda; o en su defecto el informado en la oferta y a informar cualquier cambio, así:

El MUNICIPIO	Dirección: Carrera 4 No. 6 - 51 Palacio Municipal del Municipio de Contratación Santander, Teléfono: 3138860485 Correo electrónico: gobierno@contratacion-santander.gov.co
EL CONTRATISTA	Dirección: Carrera 4 #11-08 Municipio de San Gil - Santander, Teléfono: 3122125014, Correo electrónico: fundeninobelen2@hotmail.com

Atentamente,

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Alix Ovalle Zuleta
Comisaria de Familia.

Revisó: Cesar Augusto Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo